ción de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los prepietarios interesados, incluípreceptos, significando a los propietarios interesados, incluí dos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anancio en el «Bolerín Oficial del Estado», se procedera por el representante de la Administración al levantamien to de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medio entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo electo de subsenur posibles cercores cometidos en la rela solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la rela ción.

Oviedo, 7 de agosto de 1972.--El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez.-- 5.448 E.

Relación que se cita

mca número	Clase	Propetario
848	Lab. / secano	
843 649 234 847 846 263 551 532 573 634 535 537 538 539	Labor secano	Desconocido, Desconocido, D. Vicente Alvarez, D. Remigio Martínez, D. Celestino Fernández, D. Araceti Scto. D. Celestino González, D. Clemente Castrillo. D. Jerônimo Campano. D. Avelino Seto. D. Felix Fernández, D. Ignacio Castrillo. D. Luciano González, D. Avelino Soto.
590 041 542 543 544 545 546 547 038 549 550	Labor secano	D. Victorio Barrio. D. Primitiva Gutiérrez. D. José Soto D. Lidia Crespo. D. Manuola Miguéle. D. Manuel Campano. D. Jesus Gutiérrez. D.º Aurota Soto. D. José Alvarez. D.º Hermmia González.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la 2.º Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de aclas previas a la ocupación de las fincas que se citan, otectagas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilometricos 7,000 al 67,421, tramo de Benavente a León (Armunia)».

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Grión a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,421, tramo de Benavente a León (Armunial», término municipal de Chozas de Abajo, y hallándose incluidas aquellas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implicita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado bi del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluídos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publiacción de este souncio en el «Boletin Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el trempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación. de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 7 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique La fuente Gutiérrez.—5.445-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finen número	Cinse	Propietario:
264	lahor secano	D. Honorina Aller.
263	Labor secano Labor secano	D. Pablo Fidalgo.
266	Labor secano	D. Angel Riego.
267	Labor secapo	
268	Labor secano	D Angel Riege
269	Labor secano	D.* Julita Fidalgo.
270	Labor secano	D. Paulino Bora.
271	:Labor sacano	JD Valerio Fidalgo.
1.292	Labor secano	D.* Matisa Aller.
1.283	Labor secano	D, Diego Fidalgo.
1 284	Labor secano	D. Oliva Aller,
161	Labor secano	
162	Lapor secano	D. Nicolás Villanueva.
174	Labor secano	D. Emeterio Pérez.
175	Labor secano	D. Aureliano Rey,
179	Labor secano	
180	Labor secano	
189	Labor sccane	
187 183	Labor secano	D. Bautista Pastrana.
196	Labor secano Labor secano	Desconcido.
197	Labor secano	
198	Labor secano	
207	Labor secano	D. Amader Ibán.
268	Labor secano	
215	Labor secano	
216	Labor secano	
225	Labor secano	Desconocido.
226	Labor secano	Doggonacido
227	Labor secano	D. Bautista Pastrana.
232	Labor secano	Desconocido.
253	i Labor Secano	l Descenocido
238	[Labor secano	Desconocido.
209	Labor secano	Desconocido.
242	Labor secano	Desconocido.
€51	Labor secano	Desconocido.
25?	Labor secano	Desconocido.
253	1 3-HOOF SCHULLO IA	: D. Dalbillo Martinga
492 493	Labor secano	Desconocido.
494	Labor secano	Desconceido.
495	Labor secano Labor secano	D.* Piedad Franco. D. David Vega.
496	Labor secano	D. David vega.
497	Labor secano	
498	Labor secano	
499	Labor secano	Desconocido.
500	Labor secano	
501	Labor secano	Descanocido.
502	Labor secano	
503	Labor secano	
504	Labor secano	
505	Labor secano	Desconocido.
506	Labor secano	Desconocido.
509	Labor secano	D. José Alonso González.
510	Lapor secano	Desconocido.
513	Labor secano	
6 .	Labor secano	
49	Labor secano	
50	Labor secano	Desconocido.
51	Labor secano	Desconocido.
		

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la RESOLUCION del Servicio de Construcción de la 2.º Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan. afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos butomátricos 7,000 al 67,421, tramo de Benavente a León (Appunia). a Leon (Armunia).

Habiendo sido aprobado el proyecte de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilemétricos 7,000 al 67,321, tramo de Benavente a León (Armunia). férmino municipal de Valdebímbre, y hallándose incluidas aquellas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarroilo Económico y Social, tales obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con to dispuesto en el apartado bo del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluídos

en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho dias, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oscial del Estado», se procedera por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la coupación de las fincas que se refacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimon pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviado, 7 de agosto de 1679—El Ingeniaro lefa Enrique La

Oviedo, 7 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique La fuente Gutiérrez.—5.417-E.

RPLACIÓN QUE SE CITA

Poliacno numero 23

Finca número	Clase	Propietano
793		D. Leopoldo Martinez.
794		D. Gaudencio Ordás.
79 5		D. Mauricio Alvarez.
796	Viñedo	Desconocido.
797	Viñedo	Desconocido.
80€	Viñedo	D. Felipe Castillo.
600	Erial	Junta Vecinal de Benazolve.
598	Labor secano	D. Gaudencio Ordás.
597	Viñedo	D. Abundio Garcia.
596	Viñedo	D. Tuis Garcia.
592	Viñedo	D. Trinitario Garcia.
593		D. Leoncio Llamas.
591	Viñedo	D. Alberto Chamorro.
590	Viñedo	D. Timiciano Ordas.
589	Viñedo	D. Feliciano Cristóbal
588	Viñedo	D. Ignacio González.
586	Viñedo	Desconocido.
582	Viñedo	Desconocido.
584	Viñedo	D. José Llamas.
583	Viñedo	D.3 Adolfina Ordás.
578	Viñedo	D. Aquilino Ordás.
571		D. Gregorio Martinez.
56 9		D. Benito Ordás.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de julio de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Marín (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Marín (Pontevedra) solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad,

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra, en el que se establecen las obligaciones que amde l'onteverra, en el que se estaniecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado el del artículo 18 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primoro.—Crear la Biblioteca Pública de Marin (Pontevedra). Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamien-de Marin y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra.

Tercero.— Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de la Segu-ridad Social por la que se autoriza la disolución de la Entidad «Mutua Patronal Minera del Sudoeste», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 55, de Huelva.

Visto el expediente de cese y disolución, instado por la Enti-dad «Mutua Patronal Minera del Sudoeste». Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 55, con domicilio social en Huel-

Resultando que la Asamblea general extraordinaria de mutua-listas de la Entidad al principio citada, convocada expresamente al efecto y celebrada el día 23 de septiembre de 1971, acordó por unanimidad su disolución y cese en la gestión de la Seguridad Social, con efectos a partir del día 31 de diciembre del citado

Resultando que la mencionada Mutua Patronal solicitó en tiempo y forma, de este Ministerio la correspondiente aprobación del acuerdo recogido en el resultando anterior, iniciándose seguidamente por la Sección de Mutuas Patronales de esta Direc-ción General el preceptivo expediente, en el que se han obser-vado todas las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la Dirección General de la Seguridad Social es competente para entender del asunto planteado la tenor de lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 1563/1967, de 6 de

Considerando que al haberse cumplido por la Entidad «Mu-tua Patronal Minera del Sudoesto», Mutua Patronal de Acciden-tes de Trabajo número 55, todos los requisitos legales y estatutates de Trabajo número 55, todos los requisitos legales y estatutarios conducentes a su cese y disolución con carácter voluntario como colaboradora de la gestión del régimen de accidentación trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, para lo que fué autorizada en su dia por Resolución de la Dirección General de Previsión, procede aprebar el acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinario de la misma celebrada el 23 de septiembre de 1971;

Vistos el texto articulado primero de la Ley de Bases de la Seguridad Social, el Decreto 1563/1967, de 6 de julio: los Estatutos sociales de la Entidad, autorizados por Resolución de la Dirección General de Previsión de 12 de marzo de 1989; el dictamen de la Asesoria Jurídica de este Ministerio, los informes emitidos por el Instituto Nacional de Previsión y por el Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo y la propuesta formulada por la inspección Central de Irabajo.

mulada por la inspección Central de Irabajo.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y a propuesta de so Sección de Mutuas Patronales, ha resuelto lo siguiente:

Primero. - Autorizar la disolución y cose de la Entidad «Mutua Patronal Minera del Sudoeste». Mutua Patronal do Accidentes de Trabajo número 55, de Huelva, con efectos a partir del día 31 de diciembre de 1971.

Segundo.-Que de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del articulo 34 del Decreto 1563/1967, de 6 de julio, se consigne la baju de diche Entidad en el Registro de Mutuas Patronales y se fleve a efecto la apertura del proceso liquidatorio de la mis-ma, con observancia de las normas contenidas en la sección quinta del capítulo II del mentado texto legal.

Terrera. De acuerdo con la propuesta formulada por la Inspección Central de Trabajo, se designa a los Inspectores Técnicos de Irabajo don Simón Merino Verdugo y don Antonio Cadillá Zeregoza para que vigiten especialmente el proceso liquidatorio de la Entidad.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1972.—El Director general, P. D., el Sub-

director general, Pedro Tenerio.

Sr Presidente de la Entidad (Motua Patronal del Sudoeste), Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 55.—Huelva.

CL'ENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1970 y ocordada su publicación por Orden de 21 de junio de 1972. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1970 y balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 15 de noviembre de 1971 y por el Consejo de Ministros con carácter definitivo en la reunión celebrada el día 17 de diciembre del mismo año, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.